RESOLUCIÓN N° 164/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 393.323 "PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 27 de agosto de 2021.-

VISTA: La Nota de UOC N° 47/2021 de fecha 27 de agosto del corriente. ----------
El informe de Evaluación en fecha 26 de agosto del corriente. ----------
La Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------
La Ley Nº 6672/2021 y su Decreto Reglamentario Nº: 4780/2021. ----------
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este. ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación en fecha 26 de agosto del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión. ----------

Que, la Nota de UOC N° 047/2021 de fecha 27 de agosto del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones del oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019" y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por el referido Comité por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas

Que, en fecha 26 de febrero de 2021, por Resolución N° 034/2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021----------

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes;*

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º: ***ADJUDICAR,*** a la Firma ***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL*** **con *RUC N° 2.888.010-2 de*** *Roberto Rodriguez Arias* al llamado de Contratación Directa con **ID N° 393.323** *"**PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA",*** por un monto total de ***Gs 15.915.000 (guaraníes quince millones novecientos quince mil)***, por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC, según disponibilidad presupuestaría CDP N°91/2021----------

Art. 2º: ***AUTORIZAR*** a la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Ingenieria Agronomica – UNE, a proseguir con las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

RESOLUCIÓN N° 164/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 393.323 "PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 27 de agosto de 2021.-

Art. 3º: ***IMPUTAR*** *dentro del siguiente programa.*

AÑO	*TIPO*	*PROGRAMA*	*S. PROG.*	*PROYECTO*	*S.O.G.*	*F.F.*	*O.F.*	*DPTO.*	*MONTO*
2021	*1*	*0*	*0*	*5*	*341*	*30*	*1*	*10*	*15.915.000*
									15.915.000

Art. 4º: ***COMUNICAR*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda. y cumplido archivar. ----------

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano – FIA/UNE